

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

Interlocutorio Civil Nro. 14.

Clase de proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

DEMANDADO: JOSE EFRAIN JOJOA MADROÑERO Y MARTHA LUCIA VILLOTA MONTILLA

RADICACIÓN: 7624840890022020-00187

El Cerrito, 6 de julio de 2020.

Procede el despacho por medio del presente pronunciamiento a decidir lo pertinente, respecto si se admite o no la demanda ejecutiva hipotecaria impetrada por medio de apoderada judicial.

En consecuencia, se considera:

Del estudio practicado a la demanda que antecede, se tiene que la demanda adolece de las exigencias dispuestas en los artículos 82 y 90 del C.G.P., como lo es que el demandado hace uso de la cláusula aceleratoria y solicita el monto total y los intereses, aducido a ello solicita el cobro de cada una de las cuotas atrasadas y sus respectivos intereses.

Lo anterior no es posible porque se observa doble cobro de intereses en cuanto al capital acelerado y en cuantas las cuotas atrasadas.

En consecuencia, de lo anterior, este despacho se abstendrá por ahora de librar mandamiento ejecutivo, por lo que se,

RESUELVE

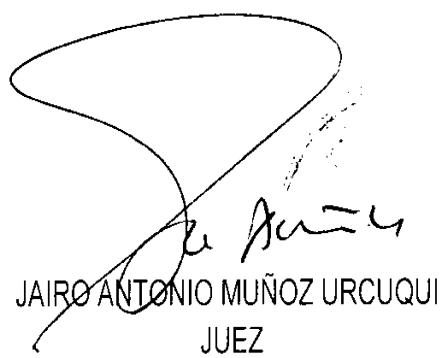
PRIMERO: INADMITIR, la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para que la demandante subsane la demanda, si vencido el término no se hubiese subsanado, se procederá a rechazarla.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la abogada JULIETH MORA PERDOMO identificada con la cédula de ciudadanía número 38.603.159 y portadora de la tarjeta profesional número 171.802 del C.S.J.

CUARTO: Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como el demandado requieran alguna pieza procesal, deberán comunicarse al teléfono 2570223 y 3117070844 o al correo electrónico j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co; en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 del mediodía y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

En Estado No. 19 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha:7/07/2020

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.

Secretaria